SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA ESTUDIO DE MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN Y ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELECTROMIOGRAFOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC USAQUEN PARA LA VIGENCIA 2023

FECHA: 17 DE JULIO DE 2023
EMPRESA A&B EQUIPOS MEDICOS SAS
REPRESENTANTE LEGAL JUAN CARLOS BERNAL
NIT: 830.005.860-1
DIRECCION CARRERA 19C # 86-14
TELEFONO: 6184188 - 3107742767
E-MAIL: esperanzabd@avbmedica.com
VIGENCIA COTIZACION: 30 DÍAS

LOGO EMPRESA

No	ELEMENTO	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO EN SITIO QUE INCLUYE MANO DE OBRA DE ACUERDO CON EL PROTOCOLO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO SEGÚN FABRICA PARA ELECTROMIOGRAFO	1	SERVICIO	$ 1,680,000	$ 319,200	$ 1,999,200	$ 1,999,200
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE TIERRA DE 48" PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	$ 110,000	$ 20,900	$ 130,900	$ 130,900
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE DISCO TWISTED DE 24" PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	$ 215,000	$ 40,850	$ 255,850	$ 255,850
4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS DE ANILLO DE 24" PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	$ 170,000	$ 32,300	$ 202,300	$ 202,300
5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO VENTILADOR CONSOLA SIERRA WAVE PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	$ 286,000	$ 54,340	$ 340,340	$ 340,340
6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS BARRA PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	$ 170,000	$ 32,300	$ 202,300	$ 202,300
7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN SITIO INCLUYE REEMPLAZO ELECTRODOS COPA PARA ELECTROMIOGRAFO.	1	SERVICIO	$ 80,000	$ 15,200	$ 95,200	$ 95,200

OBSERVACIONES	
1	MARQUE CON UN A X SICUMPLE O NO CON LAS FICHAS TECNICAS: SI__X__ NO____
	VALOR COTIZADO DE ACUERDO CON LA FORMA DE PAGO **$3'226.090**

No.	FORMA DE PAGO
1	30 DIAS
No.	LUGAR DE ENTREGA
UNIDAD	CENTRO LOGISTICO
DMSOC-CRH-DMGEM	BASER 13 (BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE " CACIQUE TISQUESUSA" CALLE 106 NO. 7 – 31- BOGOTÁ

INSTRUCCIONES:

Ejecutar las acciones de mantenimiento de los equipos de electromiografía de acuerdo con los parámetros del fabricante y normas nacionales e internacionales vigentes:

- Diagnóstico y verificación del estado físico y funcionamiento de cada una de las partes y el hardware

- Verificación del funcionamiento de cada uno de los componentes y hardware.

- Organización de la información en la base de datos y el disco duro del PC, Backup.

- Limpieza interna y externa.

- Revisión de la conexión de los pines a la tarjeta de amplificador.

- Comprobación de funcionamiento de los componentes de cada equipo

- Comprobación de impedancias de electrodos.

- Comprobación de registro en los diferentes protocolos para cada equipo

1. La cotización deberá presentarse en el formato anexo sin modificar ningún requerimiento.
2. El valor debe incluir todos los impuestos aplicables.

3. No se aceptan cotizaciones parciales

4. La cotización deberá ser dirigida a la dirección de la Central Administrativa y Contable Regional Usaquén, en ningún caso se aceptará a nombre personal, de lo contrario la CENAC USAQUEN, se abstiene de recibir el presente documento.
5. El envío de la cotización no genera compromiso u obligación por parte de CENAC USAQUEN, ni genera derechos a favor de las personas jurídicas o naturales que las presenten.

6, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Los ITEMS deben cumplir estrictamente las especificaciones establecidas. El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el suministro, objeto del contrato.
NOTA 1: En virtud del valor de la oferta que resulte adjudicataria, el supervisor del contrato podrá modificar las cantidades hasta agotar el presupuesto asignado y/o hasta satisfacer la totalidad de la necesidad planteada inicialmente.
NOTA 2: Los mantenimientos se realizarán de acuerdo con las necesidades de la entidad, por lo que el futuro contratista debe asumir los costos de desplazamiento de técnicos y/o equipos para el cumplimiento del mantenimiento sin incurrir en costos adicionales para la entidad
NOTA 3. El oferente mediante carta firmada por el representante legal se compromete a que en caso de fallo del equipo el oferente debe realizar el diagnóstico del fallo del equipo, en sitio y/o remoto sin generar costos para la entidad, entregando su respectivo reporte de servicio y/o informe, en caso de que se requiera un correctivo se procederá a realizar de acuerdo con autorización del supervisor del contrato. En caso de que el equipo no tenga reparación y se requiera la baja, entregaran el concepto de baja sin que genere cobro adicional ni cobro de visita de mantenimiento.
NOTA 4. El oferente debe dar estricto cumplimiento del decreto 4725 de 2005 "por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.", específicamente el artículo 38, así: "Artículo 38. Posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos y su mantenimiento. En la etapa de posventa de los equipos biomédicos, la responsabilidad del funcionamiento del equipo es compartida entre el fabricante o su representante en Colombia para el caso de los equipos importados y el propietario o tenedor.
En la etapa de posventa de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos, el fabricante o importador deberá ofrecer los servicios de verificación de la calibración, mantenimiento y aprovisionamiento de insumos y repuestos, así como la capacitación requerida tanto en operación como en mantenimiento básico del equipamiento. El tenedor será responsable del correcto funcionamiento del dispositivo médico considerado equipo biomédico, el cual deberá garantizarlo de manera directa o contratando los servicios del fabricante o el importador o con un tercero según los parámetros establecidos en el presente decreto.
El propietario o tenedor del equipo biomédico deberá asegurarse que su uso y funcionamiento estén de acuerdo con lo establecido en los manuales entregados por el fabricante en el momento de la venta del mismo, así como de su calibración y mantenimiento.
Parágrafo 1°. Las Entidades Promotoras de Salud no podrán contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el cual se prestará el servicio de salud. La autoridad sanitaria competente verificará que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud cumplan con esta obligación.
Parágrafo 2°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestran capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios. En este caso, los terceros serán los responsables del funcionamiento del equipo. Hoja 20 de 20 DECRETO NÚMERO 4125 DE 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
Parágrafo 3°. Las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deberán llevar registros de las actividades de mantenimiento realizadas por ellas o por terceros para la programación y control de los dispositivos médicos considerados equipos biomédicos de tecnología controlada. Dichos registros podrán ser solicitados por las autoridades sanitarias, cuando estas lo estimen pertinente"

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: FORMULARIO de Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y especificaciones adicionales firmado por el representante legal
2,CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD: Certificado de Exclusividad en Colombia para FUJIFILM o cadena de distribución de representación y de importación legal a Colombia.
De igual forma mínimo una hoja de vida del personal entrenado y/o certificado por el fabricante. La hoja de vida debe tener anexo la tarjeta profesional, registro INVIMA del recurso humano y el certificado de entrenamiento por fábrica del perfil profesional ofertado.
3. REGISTROS SANITARIOS: Registro sanitario INVIMA o certificado de no requiere para los repuestos a entregar en los equipos de mantenimiento descritos en el presente pliego.
Así mismo el oferente deberá entregar carta de compromiso firmada por el representante legal donde se compromete a otorgar una Garantía mínima de seis (6) meses para los repuestos instalados, así mismo se comprometerá a entregar repuestos nuevos, originales y garantizar que vienen directamente desde casa matriz.
4, TIEMPO DE RESPUESTA AL LLAMADO Y/O RESPUESTA A LA GARANTIA TECNICA: El oferente debe comprometerse mediante carta firmada por el representante legal a tener disponibilidad de una respuesta de servicio Técnico inmediata en el caso de requerir un soporte telefónico o vía remota.
En caso de requerirse asistencia técnica de forma presencial, la respuesta a la solicitud de servicio en sitio no debe ser mayor a 12 horas hábiles después del soporte telefónico.
Para tal fin, el oferente debe comprometerse a disponer de mínimo dos líneas de servicio telefónico incluyendo un teléfono fijo y un correo institucional disponibles para servicio técnico especializado en el área del objeto a contratar, una vez realizado se genera la orden de servicio la cual tendrá un consecutivo por parte del supervisor de contrato.
5,CONCEPTOS TÉCNICOS: El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse a identificar las condiciones de funcionamiento de los equipos y emitir conceptos técnicos a los equipos industriales que requieran proceso de baja. El concepto emitido debe determinar con certeza el grado de utilidad que tiene el equipo, sin generar costo adicional para la entidad.
6, MANEJO Y RECOMENDACIONES A LOS OPERADORES Y TECNICOS DE LOS EQUIPOS: El oferente deberá anexar una carta donde se comprometa a realizar inducción técnica y de manejo de primer escalón de los equipos reparados / intervenidos al personal de la sección de mantenimiento e ingeniería biomédica del DMSOC Y DMGEM de los equipos que se relacionan y/o los que el supervisor estime convenientes,
Para los equipos el oferente se debe comprometer a dar una capacitación del funcionamiento del funcionamiento y recomendación de los equipos que deben tener los operadores de los equipos, para garantizar el óptimo funcionamiento, prolongar la vida útil, evitar y concientizar sobre los mantenimientos correctivos; lo anterior en formato de capacitación.
7, GARANTIA DE MANTENIMIENTO REALIZADO: El oferente mediante carta firmada por el representante legal deberá comprometerse a dar una garantía por reparación de seis (6) meses de los trabajos ejecutados. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, las actividades de mantenimiento realizadas deben seguir los lineamientos deben fabricante si en algún caso no se mencionaron, sin generar costos para la entidad.
El oferente debe comprometerse a que en caso de resultar adjudicado realizará las reparaciones de los equipos las veces que sea necesario durante el tiempo que dure la garantía, por tal razón la mano de obra de los correctivos no tendrá costo para la entidad y el valor de este corresponde a los elementos a reemplazar. Así mismo, será responsable del traslado de los equipos para su reparación en caso de ser retirados de la institución para realizar su mantenimiento correctivo igualmente asumirá los gastos de movilización del personal que requiera movilizar, gastos de representación y viáticos sin realizar cobros extras a la institución.

8.ELEMENTOS DE PROTECCIÓN: El oferente mediante carta firmada por el representante legal, debe comprometerse a proporcionar y garantizar los sistemas elementos de protección personal de cada trabajador y equipos de protección contra caídas que se ameriten y cumplan con los requerimientos y normatividad vigente del Ministerio de Trabajo y protección social.
Así mismo a que cumplirá todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal que se encuentre a su cargo dentro de las instalaciones de los Dispensarios Médicos y en el área de trabajo que será objeto de las actividades propias del presente proceso de selección, tanto como de aquellas personas que directa e indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos a su cargo.
9,REPORTES TÉCNICOS: El oferente debe comprometerse a que, en caso de resultar adjudicado, todo reporte que se genere de mantenimiento y recibido a satisfacción de actividades debe estar diligenciado con letra legible y este debe estar firmado por el operario del equipo y jefe de establecimiento de sanidad militar (con número de cedula, así mismo nombre completo, cc y número de tarjeta profesional del técnico que realiza el mantenimiento. si este reporte no evidencia las firmas y datos completos no podrá ser facturado. Así mismo deberá relacionar la verificación de parámetros y certificado de calibración (cuando aplique).

CALIDAD DE LOS ELEMENTOS

El oferente en documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal y junto a la propuesta al momento del cierre, MANIFESTARÁ que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso se compromete a suministrar elementos de primera calidad, y a juicio del supervisor se rechazará si no cumple con las normas dadas en las especificaciones.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que el MDN- Ejército Nacional- CENAC USAQUEN no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.